

**CONVENIO PARA DESARROLLAR PLAN PILOTO DEL PROGRAMA DE PASANTÍAS
ENTRE EL BUFETE POPULAR DE LA UNIVERSIDAD RURAL DE GUATEMALA Y
EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA**

Nosotros: Doctor Sergio Fernando Morales Alvarado, Procurador de los Derechos Humanos y Doctor Fidel Reyes Lee, Rector de la Universidad Rural de Guatemala, celebramos el presente Convenio con la finalidad de desarrollar un Plan Piloto del Programa de Pasantías del Bufete Popular.

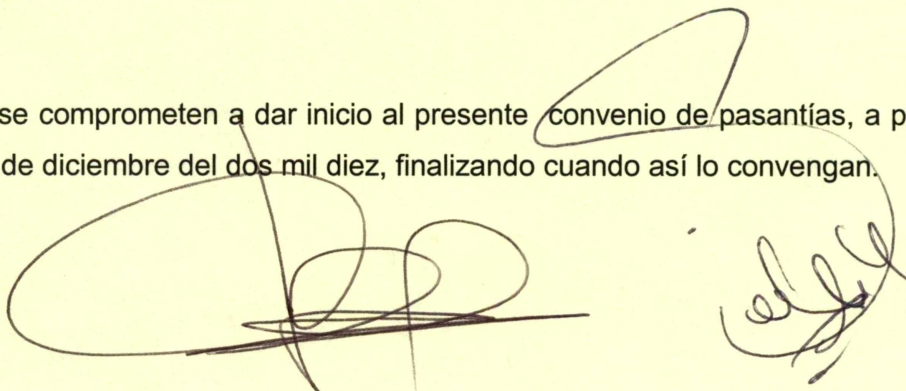
I. OBJETIVOS

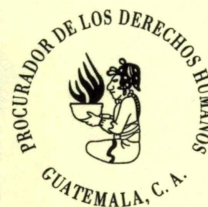
El presente Convenio persigue los siguientes objetivos:

- 1- Que los estudiantes adquieran experiencia profesional en la Procuraduría de los Derechos Humanos, que les permita desarrollar sus conocimientos técnicos y puedan ponerlos en práctica.
- 2- Que el estudiante adquiera experiencia profesional fuera de las aulas universitarias y obtenga una mejor visión de la justicia, aplicando los conocimientos adquiridos desde la perspectiva de los Derechos Humanos.
- 3- Que se forme a futuros operadores de justicia, en las distintas instituciones de la Administración de Justicia y de Protección de los Derechos Humanos.

II. Este convenio para la ejecución de un Plan Piloto de Pasantías, establece las condiciones mínimas para iniciarlo, entre las cuales, las partes se comprometen:

1. POR UNA PARTE EL BUFETE POPULAR DE LA UNIVERSIDAD RURAL DE GUATEMALA:
 - a. Hacer una selección adecuada de los estudiantes que van a participar en el Plan Piloto del Programa de Pasantías, dichos estudiantes serán seleccionados de un grupo de alumnos que tengan promedio mínimo de setenta y cinco puntos en sus asignaturas procesales.
 - b. Proveer a la Procuraduría de los Derechos Humanos de un mínimo de 15 y un máximo de 75 estudiantes por año, los cuales suscribirán un compromiso de confidencialidad sobre los asuntos que diligencien por razón de su trabajo y de sujetarse a las disposiciones legales que rigen a la Procuraduría de los Derechos Humanos.
 - c. Contratar y capacitar a personal debidamente calificado para ser nombrado como tutores, encargados de supervisar a los estudiantes en el ejercicio de su pasantía.
 - d. Promover el compromiso del estudiante de culminar adecuadamente la pasantía, compartir sus experiencias y servir de estímulo a los demás estudiantes universitarios.
2. POR LA OTRA PARTE LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS:
 - a. Recibir un mínimo de 15 y un máximo de 75 estudiantes del Bufete Popular de la Universidad Rural de Guatemala, quienes previamente hayan suscrito el compromiso de confidencialidad y se encuentren debidamente inscritos.
 - b. Designar a una persona para coordinar los aspectos referentes a este Convenio con la persona designada por el Bufete Popular, con el objeto de facilitar la ejecución del presente Convenio.
 - c. Facilitar las condiciones necesarias para que los pasantes puedan desarrollar su labor.
 - d. Informar periódicamente sobre la evaluación de los estudiantes.
- III. Las partes se comprometen a dar inicio al presente convenio de pasantías, a partir del catorce de diciembre del dos mil diez, finalizando cuando así lo convengan.





INSTRUCTIVO PARA LA PASANTIA DE LOS ESTUDIANTES DEL BUFETE POPULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD RURAL DE GUATEMALA EN LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

1. DE LAS PASANTIAS Y DURACIÓN:

Se realizará en las instalaciones que tenga la misma, ya sea en su sede central o en cualquiera de sus delegaciones regionales. Las pasantías se llevarán a cabo mediante la asistencia y apoyo ordenado, sistematizado y continuo que brinden los estudiantes sin remuneración alguna en las oficinas centrales y auxilias departamentales, móviles o regionales de la Procuraduría de los Derechos Humanos y en un periodo no menor de seis meses de acuerdo al instructivo del Bufete Popular de la Universidad Rural de Guatemala, las cuales se realizarán con cambios de unidad cada tres meses para que el estudiante conozca a profundidad los aspectos legales que se tramitan dentro de la institución referida, comprobadas para lo cual la Procuraduría de los Derechos Humanos llevará el registro correspondiente. Al efecto, los estudiantes podrán optar por la jornada más conveniente para realizar la práctica, dentro de la jornada de trabajo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, es decir de 8:00 a 16:00 horas. El estudiante deberá asistir en el horario seleccionado, de acuerdo a la autorización proporcionada para el efecto, tanto por Procuraduría de los Derechos Humanos, como por la Dirección del Bufete Popular de la Universidad Rural de Guatemala.

2. DETERMINACION DE LOS ESTUDIANTES – PASANTES:

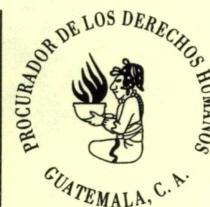
Para los efectos de asignación de casos la Dirección del Bufete Popular de las sedes de la Universidad Rural de Guatemala, dentro del plazo establecido deberá entregar a la Procuraduría de los Derechos Humanos un listado de estudiantes que estén debidamente inscritos y autorizados para realizar sus prácticas de acuerdo con el convenio suscrito. En dicho listado deberá indicarse los datos necesarios de identificación del estudiante.

3. REQUISITOS QUE DEBEN LLENAR LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes del Bufete Popular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rural de Guatemala, para poder optar a realizar sus prácticas, en la Procuraduría de los Derechos Humanos deben llenar los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito como alumno regular en la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rural de Guatemala.
- b) Haber aprobado los cursos relativos al Derechos Procesal en materia Civil y Laboral.
- c) Inscribirse y registrarse en el Bufete Popular.
- d) Inscribirse y asignarse a las prácticas civil y laboral.





4. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Para el mejor desarrollo de sus funciones el estudiante deberá ser habilitado para la realización de su práctica, a través de un carné cuyas características ya están establecidas por la Universidad Rural de Guatemala.

5. TERMINO DE LA PRÁCTICA:

La práctica de los estudiantes del Bufete Popular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rural de Guatemala, se realizará por un termino no menor de seis meses en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos y sus Auxiliaturas Departamentales, Móviles o Regionales tal y como se expuso en el numeral 1 del presente instructivo.

6. GRUPO DE ESTUDIANTES:

Cada grupo de estudiantes se integrará de acuerdo al número de solicitudes de las diferentes unidades de la Institución de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

7. FUNCIONES DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes, que realicen sus prácticas en la Institución de la Procuraduría de los Derechos Humanos tendrán conocimiento de los diferentes casos que se llevan en las unidades de la institución en mención, donde deberán realizar resoluciones de apertura de las diferentes denuncias presentadas, documentos en trámite que se realizan en cada expediente aperturado, diligencias fuera de la institución relacionadas con los expedientes de trámite, realizar notificaciones y cualquier ayuda necesaria en la que sea requerida su intervención.

8. EVALUACIÓN DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:

Para el cumplimiento de las funciones y para la determinación de las responsabilidad de los estudiantes, la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través del Director o Jefe de cada unidad de dicha institución en cualquiera de sus Auxiliaturas Departamentales, realizará una evaluación final de la intervención del estudiante en los conocimientos adquiridos dentro del desarrollo de la práctica en la unidad asignada, la cual calificará a través de una hoja especial que se llenará en dicha institución y cuyo formato será determinado por la misma. Dicha evaluación se realizará al haber finalizado el estudiante su práctica dentro de la Procuraduría de los Derechos Humanos, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1 y 5 del presente instructivo.

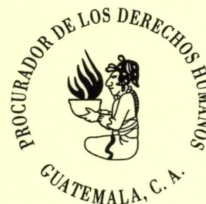


PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

12 Av. 12-72, zona 1 PBX 2424-1717

Guatemala, Centroamérica

www.pdh.org.gt

**9. ENTREGA DE LA EVALUACIÓN HECHA POR LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS:**

La Procuraduría de los Derechos Humanos deberá entregar la evaluación final a la Dirección del Bufete Popular de la Universidad Rural de Guatemala en un plazo no mayor de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente de finalizada la práctica del grupo de estudiantes respectivo, para los efectos de la asignación del punteo correspondiente. Lo anterior es sin perjuicio de que en cualquier momento pueda solicitarse a la Procuraduría de los Derechos Humanos o cualquiera de sus Auxiliaturas Departamentales, Regionales o Móviles, informes sobre el desempeño de las funciones de los estudiantes; ello, con el fin único de evaluar a los mismos; y, en su caso tomar las medidas necesarias para que el estudiante cumpla con sus funciones, compromisos y responsabilidades.

10. CONSTANCIA DE LA PRÁCTICA:

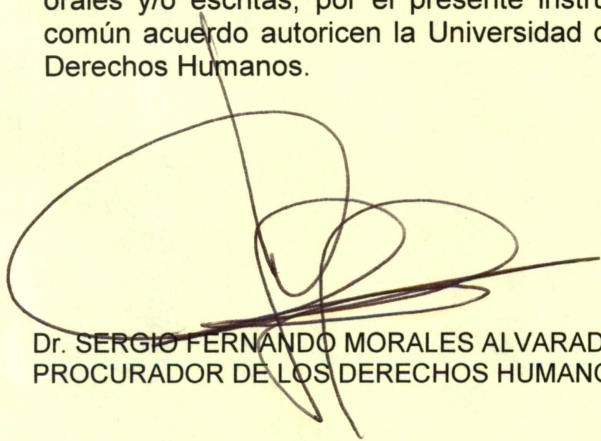
La Procuraduría de los Derechos Humanos deberá entregar a los estudiantes que hayan concluido su práctica una constancia que así lo acredite.

11. VALORACIÓN DE LA PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES:

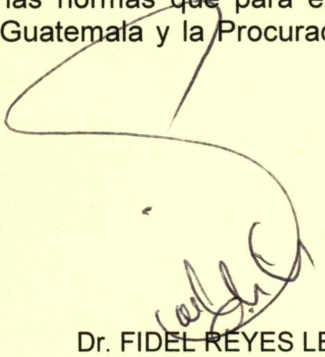
La Universidad Rural de Guatemala, a través del asesor correspondiente, determinará la valoración y asignación del punteo de la práctica realizada por los estudiantes sin ninguna preferencia en especial. En consecuencia, el estudiante que no tenga un excelente desempeño de acuerdo a los reglamentos e instructivos vigentes en el Bufete Popular, no podrán obtener la solvencia que amerite.

12. NORMAS GENERALES:

El desarrollo de las pasantías en la Procuraduría de los Derechos Humanos, así como su evaluación, se regirán por el reglamento del Bufete Popular de la Universidad Rural de Guatemala, así como los instructivos y disposiciones relativas a los exámenes de pasantías orales y/o escritas, por el presente instructivo y por las normas que para el efecto, de común acuerdo autoricen la Universidad de Rural de Guatemala y la Procuraduría de los Derechos Humanos.



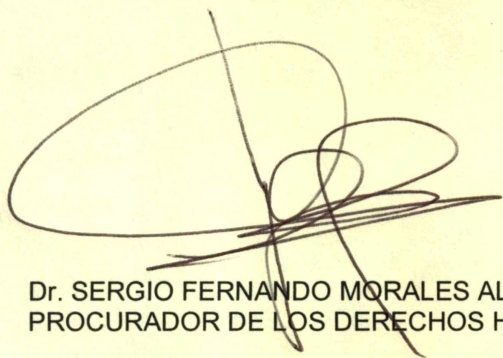
Dr. SERGIO FERNANDO MORALES ALVARADO
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



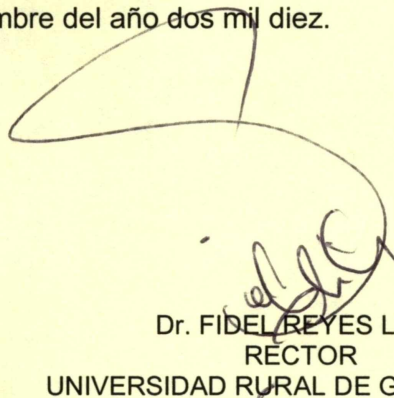
Dr. FIDEL REYES LEE
RECTOR
UNIVERSIDAD RURAL DE GUATEMALA



IV. De conformidad con lo expuesto, se firma el presente Convenio en la Ciudad de Guatemala, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.



Dr. SERGIO FERNANDO MORALES ALVARADO
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



Dr. FIDEL REYES LEE
RECTOR
UNIVERSIDAD RURAL DE GUATEMALA